

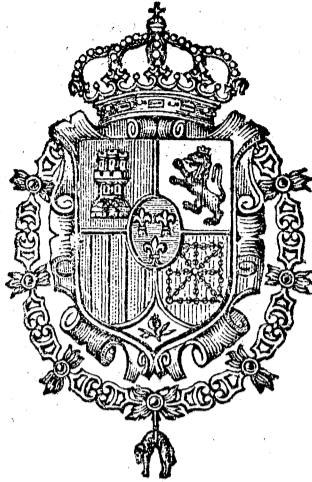
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

La venta de los ejemplares de la GACETA continúa en la calle del Cid, núm. 4, segundo.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier más antiguo de Artillería D. Antonio Socies de Izco; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo de la referida arma, con destino de Comandante general Subinspector del distrito de Andalucía, en la vacante ocurrida por pase á la segunda sección del Estado Mayor general del Ejército de D. Francisco Espinosa y Zuleta.

Dado en San Ildefonso á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier más antiguo de Artillería D. Ramón de Ossa y Giraldo; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo de la referida arma, con destino de Presidente de la Junta especial de Artillería en la segunda sección de la Junta superior consultiva de Guerra, en la vacante ocurrida por pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Felipe Alberico y Vivanco.

Dado en San Ildefonso á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel más antiguo de Artillería D. Juan Lasarte y Rodríguez de Cardoso; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la referida arma, con destino de Comandante general Subinspector del distrito de las islas Baleares, en la vacante ocurrida por ascenso de D. Antonio Socies de Izco.

Dado en San Ildefonso á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel más antiguo de Artillería D. Ismael de Silva y Valle; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de la referida arma, con destino de Vocal de la Junta especial de Artillería en la sección segunda de la Junta superior consultiva de Guerra, en la vacante ocurrida por ascenso de D. Ramón de Ossa y Giraldo.

Dado en San Ildefonso á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

En consideración á lo solicitado por el Brigadier de Artillería D. Eduardo Ozores y Valderrama, Comandante general Subinspector de dicha arma en el distrito de Granada; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cese en el referido cargo y pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con arreglo al art. 2.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á primero de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del favorable informe emitido por las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y Medicina acerca de la obra *Hospitales civiles y militares*, por D. Eduardo Labaig, y estando cumplidas además las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido mandar que con destino á Bibliotecas públicas se adquieran 100 ejemplares de dicha obra, al precio de 10 pesetas cada uno, y con cargo al cap. 6.º, artículo 2.º, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1886.

MONTERO RIOS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Informes que se citan en la Real orden anterior.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.—Ilmo Sr.: La Sección de Arquitectura de esta Real Academia, á la cual en cumplimiento de lo dispuesto por esa Dirección general en 1.º de Junio de este año se pasó á informe la instancia y obra de D. Eduardo Labaig, titulada *Hospitales civiles y militares*, ha emitido el siguiente dictamen:

«La obra escrita y publicada por el Comandante del Cuerpo de Ingenieros militares, Coronel graduado D. Eduardo Labaig y Leonés, titulada *Hospitales civiles y militares*, consta de un tomo en 4.º, de 300 páginas, y de un atlas en folio mayor

con 19 láminas grabadas en piedra: para formarse una idea del conjunto de esta obra es necesario enumerar las principales y más interesantes cuestiones que en ella se tratan. Divídela su autor en introducción y sucinta descripción de la localidad de Madrid, y luego en 20 artículos y un apéndice. Comprenden los cuatro primeros artículos razonadas consideraciones sobre hospitales permanentes, en las que se tratan las cuestiones de situación, altitud, orientación, suelo y subsuelo de los hospitales, su extensión superficial, número de enfermos, pisos pabellones según su destino, comunicaciones, jardines, paseos, dotación de agua, alumbrado, pararrayos y otros; trátase luego de la construcción en todas sus partes, alcantarillas y ventilación, y por último de la calefacción por los medios conocidos hasta el día.

En los artículos del 5.º al 10 inclusive se hace una breve reseña de los hospitales civiles y militares visitados por el autor en Francia, Inglaterra, Bélgica, Prusia, Austria, Baviera é Italia, que son entre todos 28; haciendo luego en el artículo 11 la apreciación del valor higiénico de los hospitales militares de Bourges, Wolvich y Tempelhof y los civiles de Tenón, Santo Tomás y Friedrichshain, que corresponden respectivamente á Francia, Inglaterra y Prusia, los que bajo el aspecto higiénico reúnen á juicio del autor mejores condiciones.

Los artículos 12, 13 y 14 se consagran á la enumeración y condiciones que deben llenar los aparatos destinados á diversos servicios, como son ascensores y monta-cargas, filtros, depósitos de aguas, incendios, limpieza, alumbrado, retretes y urinarios, aspiradores, ventiladores, caloríferos, armario para ropas, lavabos, baños, hidroterapia, cocinas, vagonetas y varias máquinas; trátase en los artículos 15 y 16 de los lavaderos, secaderos, tranvías, coches y camillas; comprenden los artículos 17, 18 y 19 los hospitales provisionales, barracas para enfermos contagiosos y legislación referente á personal, ejecución del servicio y contabilidad, y se termina en el art. 20 con algunas consideraciones del autor sobre la necesidad de reformar los hospitales en nuestra Península.

Por último, se añade un apéndice que contiene el programa de necesidades de los hospitales civiles y militares y una tabla comparativa de las condiciones de establecimientos de diversos tipos de hospitales.

El atlas, dispuesto como es consiguiente para la mejor inteligencia é ilustración del texto, comprende en las 15 primeras láminas plantas y alzados en pequeña escala de varios hospitales visitados por el autor, á excepción de las relativas al hospital de Friedrichshain; las cuatro últimas hojas representan diferentes aparatos de servicio en los hospitales.

Por la breve reseña que acaba de hacerse de las materias que abarca el autor en su obra, y por la extensión de su texto y láminas, se comprende fácilmente que no se trata de un trabajo extenso donde se hallen minuciosamente explicados, discutidos y representados todos los interesantes principios y cuestiones en ella enunciados, y que por tanto ni el Médico higienista, ni el Arquitecto, ni el Ingeniero hallarán en dicha obra cuanto se necesita saber y estudiar para la instalación y ejecución de un buen hospital, y justo es consignar que tampoco manifiesta este propósito el autor de la obra que examinamos.

Modesto en la forma, conciso, metódico y científico en la exposición, considera su trabajo como una Memoria razonada de lo que por sí mismo ha visto, examinado y comparado, presentando como una síntesis asequible á toda clase de personas las deducciones lógicas que conducen á demostrar las malas condiciones higiénicas de nuestros hospitales civiles y militares, la necesidad imprescindible de mejorarlos en lo posible y la de que se sujeten los que de nuevo hayan de construirse á las exigencias de los adelantos modernos, y á lo demostrado como útil y practicable por la experiencia y continua y atinada observación.

Hay en el texto citas tan frecuentes de obras especiales que tratan de la materia, de edificios construídos que conviene sean visitados y estudiados por las personas encargadas de proyectar

tar, construir ó dirigir un hospital, y conclusiones tan claras y conformes á las ciencias médicas y al arte de construir, y noticias de los fabricantes de aparatos usuales en los nosocomios, que bien puede considerarse la obra del Sr. Labaig como un apreciable compendio en que se halla resumido todo lo más importante que conviene saber y consultar para proceder con acierto en cuanto se refiera á la compleja cuestión de la construcción, establecimiento y servicio de los hospitales, si es que estos edificios han de llenar el piadoso objeto á que están destinados, y no han de continuar siendo locales poco á propósito para recuperar en ellos la salud, convertidos á veces en focos de infección hospitalaria, donde enfermos y sanos destinados á su asistencia hallan y aspiran miasmas envenenados y mortíferos que en breve ponen fin á su existencia contra todos los esfuerzos de la ciencia médica que queda anulada por los medios en que se aplica.

Unidas estas consideraciones á las que de la obra de que se trata es casi única en su género en nuestro país; que es muy inteligible; que su precio es módico; que conviene divulgar las buenas ideas científicas en ella emitidas, no obstante ser aun algunas controvertibles ó sujetas á modificación, según el clima y circunstancias locales; y por último, que obras de esta especie exigen y han exigido del autor de la que examinamos viajes costosos, estudio constante, observación atenta y publicación cara, á causa de las láminas indispensables en este asunto, y finalmente, á que su venta en el comercio es por desgracia muy escasa á causa del reducidísimo número de personas que se dedican á esta clase de estudios, la Sección opina que la obra del Sr. Labaig, *Hospitales civiles y militares*, reúne el mérito suficiente para hacerse acreedora á la protección del Gobierno de S. M. y de los beneficios á que se refiere el Real decreto de 12 de Marzo de 1875, aun cuando en ella no concurren todas las condiciones que el mismo prescribe. Sin embargo, como el examen y apreciación de la obra citada, en lo que á la parte de higiene y medicina se refiere, entra de lleno en la esfera de los conocimientos y atribuciones de la Real Academia de Medicina, cuyo informe ha solicitado también el Sr. Labaig, opina la Sección que para la resolución definitiva deberá tenerse también en cuenta el dictamen que emite aquella ilustrada y competente corporación.»

Y conforme esta Real Academia con el precedente dictamen de su Sección de Arquitectura, se ha servido aprobarlo en sesión ordinaria de 26 de Noviembre último, y por su acuerdo tengo el honor de elevarlo á V. I., con devolución del texto y atlas de la obra á que se refiere.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1883.—El Secretario general, Simeón Avalos.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA.—Excmo. Sr.: Esta Real Academia en sesión de 6 del actual ha aprobado el siguiente dictamen en su Sección de Higiene pública:

«Esta Sección ha recibido de la Dirección general de Instrucción pública una obra titulada *Hospitales civiles y militares*, original de D. Eduardo Labaig y Leonés, Coronel graduado, Comandante del Cuerpo de Ingenieros, el cual solicita la adquisición de ejemplares conforme al Real decreto de 12 de Mayo de 1879.

Constituye la obra un tomo en 4.º, de 300 páginas, y un atlas en folio apaisado, con 19 láminas, que representan planos de diferentes hospitales, especialmente del civil de Berlín (en Friedrichshain), al que destina ocho hojas y utensilios y aparatos de limpieza y calefacción.

La obra se divide del modo siguiente:

Introducción, 11 páginas.—Madrid, sucinta descripción de la localidad, 12 páginas.—Hospitales permanentes.—Situación.—Altitud.—Orientación.—Extensión superficial del solar.

Pabellones destinados á enfermedades internas.—Idem Cirugía.—Idem maternidad.—Cuartel de contagiosos.—Idem destinados á servicios de varias clases.—Plantaciones.—Jardines.—Paseos.—Dotación de agua.—Alumbrado.—Pararrayos.

Emplazamiento de los edificios.—Cimientos.—Muros de fachada.—Revoques.—Pisos.—Pavimentos.—Azucaduras.—Cielos rasos.—Cubiertas.—Alcantarillas.

Ventilación.—Calefacción.—Sus diferentes sistemas.

Descripción de los hospitales visitados por el autor y de algunos proyectos.

Francia.—Inglaterra.—Bélgica.—Prusia.—Austria.—Baviera.—Italia.—Total, 28.

Sucinta apreciación sobre el valor higiénico de los principales hospitales.

Aparatos destinados á diversos servicios.

Lavaderos y secaderos.

Hospitales provisionales.—Barracas.—Tiendas.—Barracas para enfermos contagiosos.—Proyectos.

Personal.—Ejecución del servicio.—Contabilidad.

Apéndice.—Programas de necesidades.

Tabla comparativa de las condiciones de establecimiento de diversos tipos de hospitales.

Estudiado este trabajo por la Comisión de Higiene pública, lo encuentra fundado en los más sanos principios y conocimientos de la higiene; y considerándole como obra original, con mérito suficiente para que obtenga su autor el beneficio que la ley dispensa, y con el cual se obtendrá además todo lo posible por su fácil consulta, cree que puede aconsejarse la adquisición de ejemplares para las Bibliotecas públicas.»

V. E., en vista de todo, resolverá lo que crea conveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1884.—Excmo. Sr.—El Vicepresidente, Tomás Santero.—Excmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo acudido á este Ministerio Don Favila Cuesta y Armiño, Director del periódico *La Correspondencia Médica*, en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria de carácter general que determine si las carpetas provisionales expedidas por el Banco Hispano Colonial, en representación de los títulos de billetes hipotecarios que han de emitirse por consecuencia de lo dispuesto en Real decreto de 10 de Mayo último, deben ser admitidas por todo su valor nominal en toda clase de fianzas y adjudicaciones á favor del Estado, según lo establecido para dichos títulos definitivos en el art. 2.º del citado Real decreto; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo á la conveniencia de aumentar la estimación de estos valores, y teniendo en cuenta la resolución recaída con motivo de análoga solicitud del representante en esta Corte de la Compañía Trasatlántica, se ha servido resolver que mientras se ponen en circulación los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se admitan por todo su valor nominal en toda clase de fianzas y adjudicaciones á favor del Estado las carpetas provisionales que hoy los representan, siempre que en ellas se llene el requisito por medio de nota de cualquiera de los Bancos Hipotecario, Hispano Colonial y el de París y de los Países Bajos de hallarse comprobada su legitimidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer lo conveniente al objeto de que la presente resolución llegue á noticia de los interesados por medio de su inserción en la GACETA oficial de Madrid. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Septiembre de 1886.

El Subsecretario encargado del despacho,

Tirso Rodríguez.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Administración militar.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 700 capotes de centinela, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea, y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas el 30 del corriente, á las doce del día, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de los capotes que se subastan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio del límite fijado es el de 22 pesetas 20 céntimos por capote.

Madrid 1.º de Septiembre de 1886.—El Intendente Secretario, Joaquín Pera.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín oficial* de... el día... de... núm..., según el cual han de ser contratados 700 capotes de centinela para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlos al precio de... (en letra) pesetas capote. Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de... hecho en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de..., según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.) 191—S

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Central con fecha 28 de Febrero de 1886 y los números 38.790 de entrada y 11.014 de registro, del concepto de necesario, por valor de 1.000 escudos nominales, á nombre de D. Ambrosio Calleja para fianza de los remates hechos á su favor de una dehesa en Santa Eulalia de Viñas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario* y *Boletín* oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento.

Madrid 28 de Agosto de 1886.—El Director general, R. Oliveros.

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Agosto de 1886 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Créditos abiertos en el Banco de España con garantía de efectos públicos, por 1885-86.....	4.933.642
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	85.500.000
	90.433.642

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Agosto de 1886.

Por renovación de letras vencidas en 20 de Agosto de 1886 del anticipo de 10.000.000 de pesetas hecho al Tesoro por el Banco de España, según Real orden del 30 de Octubre de 1885.—Vencerán en 18 de Noviembre de 1886, por 1885-86.....	4.000.000
Por idem de letras vencidas en 21 de Agosto de 1886 del anticipo de 10.000.000 de pesetas efectuado al Tesoro por el referido Banco de España, según Real orden de 19 de Febrero último.—Vencerán en 19 de Noviembre de 1886, por 1885-86.....	5.000.000
Por idem de letras vencidas en 25 de Agosto de 1886 del anticipo de pesetas 20.000.000 verificado al Tesoro por el mismo Banco de España, según Real orden de 17 de Abril anterior.—Vencerán en 23 de Noviembre de 1886, por 1885-86.....	8.000.000
Letras sobre provincias á favor del Banco de España como tercera entrega por cuenta del anticipo de pesetas 25.000.000, acordado por Real orden de 22 de Junio de este año: 26 de Agosto de 1886.—Vencerán el 24 de Noviembre de 1886, por 1886-87.....	5.500.000
Por renovación de letras vencidas en 30 de Agosto de 1886 del anticipo de 10.000.000 de pesetas que hizo al Tesoro el Banco de España, según Real orden de 1.º de Diciembre de 1885.—Vencerán el 28 de Noviembre de 1886, por 1885-86....	6.000.000
	118.933.642

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Agosto de 1886.

Por la recogida del Banco de España de letras vencidas en 20 de Agosto de 1886, por 1885-86.....	4.000.000
Por la idem del mismo Banco de letras vencidas en 21 de Agosto de 1886, por 1885-86.....	5.000.000
Por la idem del referido Banco de letras vencidas en 25 de Agosto de 1886, por 1885-86.....	8.000.000
Por la idem del expresado Banco de letras vencidas en 30 de Agosto de 1886, por 1885-86.....	6.000.000
	23.000.000
Importaba la Deuda flotante en 1.º de Septiembre de 1886.....	95.933.642

Madrid 2 de Septiembre de 1886.—El Director general, Olegario Andrade.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Agosto de 1886.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.....	30.000.000
Caja y Banco de España.....	8.751.817'27
Cartera.....	897.207'99
Valores.....	3.114.851'75
Préstamos hipotecarios.....	63.900.421'92
Idem á corto plazo (artículos 7 y 8 de los estatutos).....	2.855.000
Mobiliario y material.....	30.289'25
Inmueble de la Sociedad:	
Inmueble.....	2.196.255'35
Gastos de adaptación.....	283.436'17
	2.479.691'52
Semestres á cobrar de anualidades de préstamos hipotecarios.....	695.871'50
Varios.....	3.380.749'62
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	762.639'65
Préstamos sobre valores y dobles.....	879.970
Cuentas corrientes.....	1.071.536'58
Pagarés de compradores de bienes desamortizados descontados al Tesoro.....	31.971.247'19
Gastos generales.....	269.419'79
	151.060.716'03

PASIVO

Capital social.....	50.000.000
Reserva obligatoria.....	1.521.576'40
Idem especial.....	1.125.366'73
	2.646.943'13
Cédulas hipotecarias.....	61.596.067'88
Obligaciones 5 por 100.....	16.461.224'40
Varios.....	1.233.459'20
Cuentas corrientes.....	9.297.260'47
Semestres de anualidades pagados por anticipación.....	72.649'28
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	1.428.443'75
Idem id. id. de las obligaciones 5 por 100....	312.500
Intereses, cédulas y obligaciones 5 por 100 amortizadas por pagar.....	1.544.099'25
Efectos á pagar.....	21.281'86
Préstamos hipotecarios diferidos.....	1.499.652'11
Descuento de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, negociados al Tesoro.	3.019.055'25
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de años anteriores.....	254.679'24
Ejercicio 1886.....	1.659.911'90
A realizar.....	13.488'31
	1.928.079'45
	151.060.716'03

Madrid 2 de Septiembre de 1886.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, León Boucherant.—V.º B.º—El Gobernador, Cayetano Sánchez Bustillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO

SECCION PRIMERA

Nacimientos inscritos en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Julio de 1885.

REGISTROS CIVILES	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCIÓN						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL		
Albacete.....	18	6	24	»	»	»	24	»	»	»	»	»	»	24	
Alicante.....	44	49	93	3	2	5	98	»	»	»	»	»	»	98	
Almería.....	49	37	86	»	»	»	86	»	»	»	»	»	»	86	
Avila.....	21	14	35	»	»	»	35	»	»	»	»	»	»	35	
Badajoz.....	24	28	52	8	7	15	67	»	»	»	»	»	»	67	
Barcelona.....	263	228	491	33	27	60	551	35	18	53	2	4	6	59	610
Bilbao.....	53	56	109	10	5	15	124	5	3	8	1	»	1	9	133
Burgos.....	35	28	63	6	5	11	74	»	»	»	»	»	»	»	74
Cáceres.....	17	21	38	1	»	1	39	»	»	»	»	»	»	»	39
Cádiz.....	51	53	104	17	27	44	148	8	4	12	6	»	6	18	166
Castellón.....	26	31	57	1	»	1	58	1	2	3	1	»	1	4	62
Ciudad Real.....	22	19	41	7	2	9	50	4	1	5	»	»	»	5	55
Córdoba.....	50	65	115	10	8	18	133	»	»	»	»	»	»	»	133
Coruña.....	49	50	99	5	9	14	113	»	»	»	»	»	»	»	113
Cuenca.....	9	10	19	»	2	2	21	»	»	»	»	»	»	»	21
Gerona.....	19	8	27	2	5	7	34	»	»	»	»	»	»	»	34
Granada.....	67	81	148	22	15	37	185	1	»	1	»	»	»	1	186
Guadalajara.....	36	36	72	4	4	8	80	1	1	2	»	»	»	2	82
Huelva.....	25	25	50	»	2	2	52	»	»	»	»	»	»	»	52
Huesca.....	12	9	21	1	»	1	22	»	»	»	1	»	1	1	23
Jaén.....	34	34	68	5	2	7	75	»	»	»	»	»	»	»	75
Las Palmas.....	21	30	51	12	5	17	68	»	»	»	»	»	»	»	68
León.....	10	22	32	2	5	7	39	»	»	»	»	»	»	»	39
Lérida.....	13	14	27	»	»	»	27	»	»	»	»	»	»	»	27
Logroño.....	23	22	45	1	4	5	50	»	»	»	»	»	»	»	50
Lugo.....	28	37	65	4	6	10	75	»	»	»	»	»	»	»	75
Madrid.....	480	417	897	140	162	302	1.199	17	19	36	6	6	12	48	1.247
Málaga.....	151	149	300	14	6	20	320	»	»	»	»	»	»	»	320
Murcia.....	109	93	202	7	5	12	214	»	»	»	»	»	»	»	214
Orense.....	15	17	32	8	7	15	47	2	»	2	»	»	»	2	49
Oviedo.....	67	53	120	5	3	8	128	2	1	3	»	»	»	3	131
Pamplona.....	29	29	58	7	7	14	72	1	»	1	»	1	1	2	74
Palma.....	50	56	106	6	1	7	113	»	3	3	»	»	»	3	116
Palencia.....	19	26	45	3	2	5	50	2	1	3	»	»	»	3	53
Pontevedra.....	26	17	43	11	4	15	58	1	1	2	»	»	»	2	60
Salamanca.....	30	23	53	1	3	4	57	»	»	»	»	»	»	»	57
San Sebastián.....	41	49	90	2	5	7	97	5	3	8	»	»	»	8	105
Santander.....	71	64	135	4	8	12	147	»	»	»	»	»	»	»	147
Segovia.....	18	22	40	3	2	5	45	»	1	1	»	»	»	1	46
Sevilla.....	135	147	282	35	32	67	349	2	1	3	1	2	3	6	355
Soria.....	4	6	10	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	10
Tarragona.....	38	23	61	2	1	3	64	1	»	1	»	»	»	1	65
Teruel.....	4	11	15	»	»	»	15	»	»	»	»	»	»	»	15
Toledo.....	25	20	45	2	2	4	49	»	»	»	»	»	»	»	49
Valencia.....	146	185	331	17	18	35	366	6	3	9	1	»	1	10	376
Valladolid.....	78	76	154	13	13	26	180	1	1	2	»	»	»	2	182
Vitoria.....	42	25	67	4	3	7	74	1	3	4	»	»	»	4	78
Zamora.....	16	26	42	2	4	6	48	»	»	»	»	»	»	»	48
Zaragoza.....	109	125	234	17	15	32	266	3	1	4	»	»	»	4	270
TOTALES.....	2.722	2.672	5.394	457	445	902	6.296	99	67	166	19	13	32	198	6.494

Madrid 30 de Agosto de 1886.—El Director general, P. A., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

SECCION SEGUNDA

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península é islas adyacentes durante el mes de Julio de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Albacete.....	56	24	9	89	54	21	16	91	180
Alicante.....	53	20	12	85	33	16	11	60	145
Almería.....	34	4	3	41	31	5	6	42	83
Avila.....	31	2	1	34	31	4	2	37	71
Badajoz.....	25	4	2	31	25	3	7	35	66
Barcelona.....	295	74	40	409	274	78	78	430	839
Bilbao.....	39	11	5	55	21	2	6	29	84
Burgos.....	30	12	13	55	36	8	9	47	102
Cáceres.....	26	4	2	32	19	3	5	27	59
Cádiz.....	61	25	7	93	43	13	18	74	167
Castellón.....	91	43	15	149	80	55	38	173	322
Ciudad Real.....	28	8	»	36	26	3	5	34	70
Córdoba.....	65	18	8	91	76	14	22	112	203
Coruña.....	37	10	3	50	45	8	2	55	105
Cuenca.....	66	60	23	149	72	88	48	208	357
Gerona.....	18	5	3	26	18	7	8	33	59
Suma y sigue.....	955	324	146	1.425	878	328	281	1.487	2.912

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL	
Suma anterior.....	955	324	146	1.425	878	328	281	1.487	2.912
Granada.....	180	79	21	280	181	71	43	295	575
Guadalajara.....	3	3	2	8	4	6	1	11	19
Huelva.....	18	5	3	26	12	2	1	15	41
Huesca.....	35	9	4	48	26	6	4	36	84
Jaén.....	62	14	4	80	35	3	6	44	124
Las Palmas.....	14	3	2	19	18	»	4	22	41
León.....	16	8	3	27	15	5	7	27	54
Lérida.....	59	13	6	78	61	9	7	77	155
Logroño.....	29	9	1	39	18	»	3	21	60
Lugo.....	25	5	6	36	25	8	5	38	74
Madrid.....	624	192	69	885	589	159	137	885	1.770
Málaga.....	191	39	14	244	158	24	32	214	458
Murcia.....	264	138	33	435	237	87	81	405	840
Orense.....	9	3	2	14	7	2	4	13	27
Oviedo.....	25	12	8	45	30	14	10	54	99
Pamplona.....	22	9	6	37	18	4	7	29	66
Palma.....	39	17	6	62	46	9	15	70	132
Palencia.....	27	6	5	38	31	20	8	59	97
Pontevedra.....	16	4	1	21	8	5	5	18	39
Salamanca.....	29	20	11	60	37	29	17	83	143
San Sebastián.....	24	10	4	38	12	5	4	21	59
Santander.....	37	16	5	58	49	9	12	70	128
Segovia.....	34	29	11	74	34	36	20	90	164
Sevilla.....	152	48	19	219	149	31	51	231	450
Soria.....	3	2	2	7	3	»	1	4	11
Tarragona.....	55	12	6	73	34	6	7	47	120
Teruel.....	25	20	5	50	19	20	2	41	91
Toledo.....	28	16	11	55	27	13	10	50	105
Valencia.....	914	498	132	1.544	1.028	747	468	2.243	3.787
Valladolid.....	78	25	12	115	77	20	15	112	227
Vitoria.....	20	6	3	29	14	2	4	20	49
Zamora.....	18	2	»	20	20	5	2	27	47
Zaragoza.....	386	180	77	643	352	244	184	780	1.423
TOTALES.....	4.416	1.776	640	6.832	4.252	1.929	1.458	7.639	14.471

Defunciones inscritas en los Registros civiles de las capitales de provincia de la Península e islas adyacentes durante el mes de Julio de 1885, clasificadas según las causas que las motivaron.

REGISTROS CIVILES	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL	
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE		DE MUERTE VIOLENTA		DE MUERTE SENIL			
	ENFERMEDADES COMUNES		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS		REPENTINA NATURAL		HERIDAS, CAÍDAS, ETC.		(VEJEZ)			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
Albacete.....	44	40	45	51	»	»	»	»	»	»	89	91
Alicante.....	66	50	16	8	1	»	1	»	1	2	85	60
Almería.....	40	39	1	»	»	»	»	»	»	3	41	42
Avila.....	11	10	22	27	»	»	1	»	»	»	34	37
Badajoz.....	31	34	»	»	»	»	»	»	»	1	31	35
Barcelona.....	347	351	53	73	1	»	8	1	»	5	409	430
Bilbao.....	45	22	1	4	2	1	5	»	2	2	55	29
Burgos.....	48	45	1	2	1	»	3	»	2	»	55	47
Cáceres.....	26	21	6	5	»	»	»	»	»	1	32	27
Cádiz.....	87	73	3	»	»	»	3	»	1	»	93	74
Castellón.....	56	54	88	111	3	5	»	»	2	3	149	173
Ciudad Real.....	32	32	4	2	»	»	»	»	»	»	36	34
Córdoba.....	87	110	2	1	»	»	2	1	»	»	91	112
Coruña.....	44	39	5	11	»	1	1	»	»	4	50	55
Cuenca.....	19	26	130	182	»	»	»	»	»	»	149	208
Gerona.....	25	32	»	»	»	»	1	»	»	1	26	33
Granada.....	173	143	104	147	1	1	1	2	1	2	280	295
Guadalajara.....	5	9	1	1	»	»	»	»	2	1	8	11
Huelva.....	26	15	»	»	»	»	»	»	»	»	26	15
Huesca.....	42	30	3	5	1	»	2	1	»	»	48	36
Jaén.....	69	38	9	5	»	»	2	»	»	1	80	44
Las Palmas.....	17	19	2	3	»	»	»	»	»	»	19	22
León.....	25	24	»	2	1	»	»	»	1	1	27	27
Lérida.....	48	50	24	26	»	»	6	»	»	1	78	77
Logroño.....	31	17	6	4	»	»	2	»	»	»	39	21
Lugo.....	21	25	13	12	»	»	»	1	2	»	36	38
Madrid.....	702	669	162	206	12	9	8	»	1	1	885	885
Málaga.....	217	189	19	23	1	»	6	»	1	2	244	214
Murcia.....	119	123	311	276	»	»	4	2	1	4	435	405
Orense.....	11	12	»	1	»	»	2	»	1	»	14	13
Oviedo.....	38	29	3	4	1	»	»	2	3	19	45	54
Pamplona.....	33	27	1	1	»	»	3	»	»	1	37	29
Palma.....	57	61	4	8	»	»	1	»	»	1	62	70
Palencia.....	19	30	12	24	7	4	»	»	»	1	38	59
Pontevedra.....	21	18	»	»	»	»	»	»	»	»	21	18
Salamanca.....	23	37	31	46	4	»	1	»	1	»	60	83
San Sebastián.....	32	18	2	2	»	»	3	»	1	1	38	21
Santander.....	49	59	6	11	1	»	2	»	»	»	58	70
Segovia.....	43	41	31	48	»	»	»	1	»	»	74	90
Sevilla.....	186	202	20	19	3	2	7	2	3	6	219	231
Soria.....	6	4	»	»	»	»	1	»	»	»	7	4
Tarragona.....	38	25	34	22	»	»	1	»	»	»	73	47
Teruel.....	27	20	23	21	»	»	»	»	»	»	50	41
Toledo.....	27	17	21	25	2	7	2	»	3	1	55	50
Valencia.....	414	433	1.124	1.809	»	»	4	»	2	1	1.544	2.243
Valladolid.....	111	111	»	»	»	»	4	1	»	»	115	112
Vitoria.....	29	20	»	»	»	»	»	»	»	»	29	20
Zamora.....	20	27	»	»	»	»	»	»	»	»	20	27
Zaragoza.....	400	445	237	334	3	»	1	»	2	1	643	780
TOTALES.....	4.087	3.965	2.580	3.562	45	30	88	15	32	67	6.832	7.639

MINISTERIO DE MARINA—OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Aragón, correspondientes al año 1887.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE ZARAGOZA

Latitud..... 41° 38' 40" N.
Longitud..... 0 h 21 m 15 s, 0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los Ortos y Ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN ZARAGOZA EN EL AÑO 1887

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN ZARAGOZA EN EL AÑO 1887

ENERO
Día 2. Cuarto creciente á las 12 y 17 minutos del día en Aries.
Día 9. Luna llena á las 10 y 29 minutos de la noche en Cáncer.
Día 16. Cuarto menguante á las 3 y 19 minutos de la tarde en Libra.
Día 24. Luna nueva á las 2 y 58 minutos de la madrugada en Acuario.
FEBRERO
Día 1.º Cuarto creciente á las 8 y 23 minutos de la mañana en Tauro.
Día 8. Luna llena á las 10 y 11 minutos de la mañana en Leo.
Día 15. Cuarto menguante á la una y 29 minutos de la madrugada en Escorpio.
Día 22. Luna nueva á las 9 y 37 minutos de la noche en Piscis.
MARZO
Día 3. Cuarto creciente á la una y 4 minutos de la noche en Géminis.
Día 9. Luna llena á las 8 y 30 minutos de la noche en Virgo.
Día 16. Cuarto menguante á la una y 39 minutos de la tarde en Sagitario.
Día 24. Luna nueva á las 4 y 6 minutos de la tarde en Aries.
ABRIL
Día 1.º Cuarto creciente á la una y 49 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 8. Luna llena á las 5 y 36 minutos de la mañana en Libra.
Día 15. Cuarto menguante á las 4 de la mañana en Capricornio.
Día 23. Luna nueva á las 8 y 50 minutos de la mañana en Tauro.
Día 30. Cuarto creciente á las 10 y 57 minutos de la noche en Leo.
MAYO
Día 7. Luna llena á la una y 58 minutos de la tarde en Escorpio.
Día 14. Cuarto menguante á las 8 y 14 minutos de la noche en Acuario.
Día 22. Luna nueva á las 11 y 2 minutos de la noche en Géminis.
Día 30. Cuarto creciente á las 5 y 16 minutos de la mañana en Virgo.
JUNIO
Día 5. Luna llena á las 10 y 35 minutos de la noche en Sagitario.
Día 13. Cuarto menguante á la una y 31 minutos de la tarde en Piscis.
Día 21. Luna nueva á las 10 y 49 minutos de la mañana en Géminis.
Día 28. Cuarto creciente á las 9 y 58 minutos de la mañana en Libra.
JULIO
Día 5. Luna llena á las 8 y 31 minutos de la mañana en Capricornio.

Día 13. Cuarto menguante á las 6 y 54 minutos de la mañana en Aries.
Día 20. Luna nueva á las 8 y 47 minutos de la noche en Cáncer.
Día 27. Cuarto creciente á las 2 y 27 minutos de la tarde en Escorpio.
AGOSTO
Día 3. Luna llena á las 8 y 37 minutos de la noche en Acuario.
Día 11. Cuarto menguante á las 11 y 33 minutos de la noche en Tauro.
Día 19. Luna nueva á las 5 y 35 minutos de la mañana en Leo.
Día 25. Cuarto creciente á las 8 y 18 minutos de la noche en Sagitario.
SEPTIEMBRE
Día 2. Luna llena á las 11 y 9 minutos de la mañana en Piscis.
Día 10. Cuarto menguante á las 3 de la tarde en Géminis.
Día 17. Luna nueva á la una y 56 minutos de la tarde en Virgo.
Día 24. Cuarto creciente á las 5 de la mañana en Capricornio.
OCTUBRE
Día 2. Luna llena á las 3 y 44 minutos de la mañana en Aries.
Día 10. Cuarto menguante á las 4 y 54 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 16. Luna nueva á las 10 y 32 minutos de la noche en Libra.
Día 23. Cuarto creciente á las 5 y 42 minutos de la tarde en Acuario.
Día 31. Luna llena á las 9 y 27 minutos de la noche en Tauro.
NOVIEMBRE
Día 8. Cuarto menguante á las 4 y 58 minutos de la tarde en Leo.
Día 15. Luna nueva á las 8 y 5 minutos de la mañana en Escorpio.
Día 22. Cuarto creciente á las 10 y 40 minutos de la mañana en Acuario.
Día 30. Luna llena á las 3 y 17 minutos de la tarde en Géminis.
DICIEMBRE
Día 8. Cuarto menguante á las 3 y 7 minutos de la madrugada en Virgo.
Día 14. Luna nueva á las 7 y 18 minutos de la noche en Sagitario.
Día 22. Cuarto creciente á las 6 y 58 minutos de la mañana en Aries.
Día 30. Luna llena á las 8 y 11 minutos de la mañana en Cáncer.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estia.

Día 23 de Julio, Sol en Leo. Canicula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el día 20 de Marzo á las 10 y 15 minutos de la noche.
El estio entra el día 21 de Junio á las 6 y 23 minutos de la tarde.
El otoño entra el día 23 de Septiembre á las 8 y 50 minutos de la mañana.
El invierno entra el día 22 de Diciembre á las 3 y un minuto de la mañana.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
FEBRERO 8
Eclipse parcial de Luna, invisible en Zaragoza.
Principio del eclipse á las 9 y 11 minutos de la mañana.
Medio del eclipse á las 10 y 19 minutos de la mañana.
Fin del eclipse á las 11 y 27 minutos de la mañana.
El principio de este eclipse será visible en toda la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en parte de Asia, en el estrecho de Behering, en parte de la Australia, en todo el Océano Pacífico, en parte del Atlántico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.
El fin de este eclipse será visible en casi toda la América Septentrional, en una pequeña parte de la Meridional, en la isla de Cuba, en gran parte de Asia, en la Australia, en las Islas Filipinas, en el estrecho de Behering, en casi todo el Océano Pacífico, en una pequeña parte del Atlántico y del Indico, en casi todo el Mar Polar Artico y en parte del Antártico.
Valor de la maxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0.432, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 52º de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 27º de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
FEBRERO 22
Eclipse anular de Sol, invisible en Zaragoza.
El eclipse principia en la Tierra á 6 horas, 15 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 171º 37' al E. de San Fernando, y latitud 37º 39' S.
El eclipse central principia en la Tierra á 7 horas, 33 minutos, 9 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 146º 59' al E. de San Fernando, y latitud 51º 51' S.
El eclipse central á mediodía sucede á 8 horas, 48 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 128º 39' al O. de San Fernando, y latitud 49º 11' S.
El eclipse central termina en la Tierra á 10 horas, 42 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 63º 15' al O. de San Fernando, y latitud 21º 30' S.
El eclipse termina en la Tierra á 12 horas, 0 minutos,

5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 85° 28' al O. de San Fernando, y latitud 7° 1' S.
Este eclipse será visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de la América Meridional, en gran parte del Océano Pacífico y del Mar Polar Antártico.

AGOSTO 3

Eclipse parcial de Luna, visible en Zaragoza.
Principio del eclipse á las 7 y 32 minutos de la tarde.
Medio del eclipse á las 8 y 45 minutos de la noche.
Fin del eclipse á las 9 y 59 minutos de la noche.
El principio de este eclipse será visible en casi toda Europa y Asia, en Africa, en la Australia, en las Islas Filipinas, en todo el Océano Indico, en parte del Atlántico y Pacífico, en casi todo el Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico.
El fin de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en gran parte de Asia y de la América Meridional, en parte de

la Australia, en todo el Océano Indico, en casi todo el Atlántico, en casi todo el Mar Polar Antártico y en una pequeña parte del Artico.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, tomada desde la parte austral del limbo, 0'420, tomando como unidad el diámetro de la Luna.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 50° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 29° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

AGOSTO 18

Eclipse total de Sol, invisible en Zaragoza.
El eclipse principia en la Tierra á 14 horas, 40 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 40° 41' al E. de San Fernando, y latitud 37° 28' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas, 46 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 17° 36' al E. de San Fernando, y latitud 51° 39' N.
El eclipse central á mediodía sucede á 16 horas, 50 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 108° 13' al E. de San Fernando, y latitud 53° 47' N.
El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas, 23 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 179° 45' al E. de San Fernando, y latitud 24° 34' N.
El eclipse termina en la Tierra á 19 horas, 34 minutos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 159° 39' al E. de San Fernando, y latitud 9° 57' N.
Este eclipse será visible en gran parte de Europa, en casi toda el Asia, en una pequeña parte de Africa y de la América Septentrional, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Pacífico y en casi todo el Mar Polar Artico.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

COMUNICACIONES relativas á las disposiciones sanitarias adoptadas en el extranjero respecto á las procedencias de puertos sucios ó sospechosos recibidas en esta Dirección durante los últimos 15 días.

Paises que toman la medida.	PAISES que la motivan por su estado sanitario.	DISPOSICIONES	Fecha de la misma.
Austria-Hungría.....	Austria.....	Se someten á siete días de observación en Dalmacia las procedencias de Trieste ó Istria.....	18 Agosto.
Grecia.....	Italia.....	Las procedencias del Adriático desde Fiume á Dulcigno quedan sometidas en Grecia á once días de cuarentena.....	12 id.
Malta (Inglaterra).....	España.....	Se suprime la cuarentena de observación á que se hallaban sujetas las procedencias de España. No son admitidas las procedencias de la Italia continental. Las de Sicilia, como asimismo las del Reino de Túnez, quedan sujetas á una cuarentena de veintidós días, aplicable desde la fecha de su salida. Los pasajeros deberán proveerse de un certificado de S. M. Británica.....	14 id.
	Italia.—Túnez.....		Idem id.

Madrid 1.º de Septiembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.

NOTICIAS sanitarias del extranjero y Ultramar recibidas en esta Dirección durante los últimos 15 días.

País á que se refiere la noticia.	ESTADO DE LA SALUD	FECHA de la comunicación.
Canadá.—Francia-Inglaterra.....	Satisfactorio.....	31 de Julio.
Cuba (España).....	Idem.....	25 de Agosto.
Haití.....	Idem.....	31 de Julio.
Italia.....	Continúan presentandose casos de cólera en las provincias de Bolonia, Ferrara, Lecce y Venecia.....	23 de Agosto.
Nueva Orleans (Estados Unidos).....	Satisfactorio.....	2 de id.
Puerto Rico (España).....	Idem.....	25 de id.
Siria (Turquía).....	Idem.....	3 de id.
Smirna (Turquía).....	Idem.....	20 de id.

Madrid 1.º de Septiembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.

MINISTERIO DE FOMENTO

Instituto Agrícola de Alfonso XII

Por acuerdo de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se venden en dicho establecimiento los conejos existentes en los terrenos del mismo y la leche que produzcan las vacas de la ganadería del Instituto.

Las proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados, se admiten en las oficinas de la Explotación del Instituto, sitas en la posesión La Florida, Casa Palacio, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á cinco de la tarde, hasta el día 14 de Septiembre próximo inclusive. La apertura de pliegos para el remate de los conejos tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, á las diez y media de la mañana, y para el de la leche el mismo día, á las once de su mañana.

Las condiciones de venta se hallan de manifiesto en las citadas oficinas de la Explotación á disposición de las personas que deseen enterarse.

La Florida 30 de Agosto de 1886.—El Director de la Explotación, Celedonio Rodríguez. 176—S

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Debiendo abrirse en 15 del mes actual y quedar definitivamente cerrada en 30 del mismo la matrícula para el curso de Pedagogía especial ó de Métodos y procedimientos aplicables á la enseñanza de Sordomudos y de Ciegos, que ha de explicarse en este Colegio en el año académico de 1886 á 1887, se pone en conocimiento de los interesados, los cuales podrán enterarse de las condiciones que son necesarias para matricularse en la Secretaría de este establecimiento, calle de San Mateo, núm. 5.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se presentaron á sufrir el correspondiente examen en los ordinarios del mes de Junio podrán hacerlo en el actual, solicitándolo desde este día hasta el 30 del corriente mes del Sr. Director del Colegio.

Madrid 1.º de Septiembre de 1886.—El Secretario interino, Gaspar López.—V.º B.º—El Director interino, Manuel Blasco. 569—M

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Avila.

D. Antonio Martín Quintana, Abogado de los Tribunales del Reino, y Gobernador civil de la provincia de Avila.

Hago saber que en cumplimiento de lo mandado en Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Junio último, dictada en el expediente formado para la rendición de cuentas de la institución benéfica denominada *Asilo y Capilla de Mosén-Rubí de Bracamonte, ó Nuestra Señora de la Asunción*, fundada en esta ciudad por Doña María Herrera, se ha dispuesto llamar por medio de este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á los que se crean con derecho al patronazgo de indicada fundación, lo cual acreditarán á la brevedad posible en este Gobierno de mi cargo.

Avila 4 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Antonio Martín Quintana. 567—M

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 28 del próximo Septiembre, y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar las primeras subastas dobles y simultáneas de pastos y pastos sobrantes de los pueblos que á continuación se expresan; serán presididas en la capital por mi Autoridad, y en los pueblos por los Alcaldes, bajo los tipos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en Cáceres en la Sección de Fomento y en los pueblos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos:

- Losar de la Vera, Dehesa Sierra, tipo de la tasación, 9.800 pesetas.
- Madrigalejo, Dehesa Boyal, 6.000.
- Serradilla, sita en Talayuela, Dehesa Centenillo, 5.800.
- Aldeanueva de la Vera, sita en Collado, Dehesa Mesillas, 5.900.
- Hervás, Dehesa Cruces de la Sierra, Forguito y Pinajeros, 5.700.

Cáceres 30 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Víctor Ahumada. 186—S

Gobierno de la provincia de Jaén.

D. José Uribe y Funán, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Doctor en Jurisprudencia, Abogado de los Tribunales de la Nación, ex-Diputado á Cortes, propietario y vecino de esta ciudad.

Hago saber que nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia Fiscal instructor del expediente que para ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Felipe Antonio Fernández, Profesor de Instrucción pública titular de esta capital, Cirujano y vecino de la misma, está cursando, según lo prescribe la ley vigente, resulta de los antecedentes traídos al objeto que el D. Felipe Antonio Fernández, con motivo de las epidemias coléricas experimentadas en Madrid el año de 1854 y en Jaén el año de 1885, mereció, por los extraordinarios servicios que en las tres épocas y calamidades citadas prestó, la admiración y gratitud de las Autoridades y vecinos de ambas capitales: que con abnegación y arrojo no comunes salvó la vida á un joven discípulo suyo, comprometido en un voraz incendio ocurrido el año de 1859 en Segura de la Sierra, de esta provincia: que también en las épocas de calamidad y hambre en los años de 1867 y 1868 socorrió y dió de comer á porción de niños y por largo tiempo, evitando los sufrimientos y la muerte que por falta de alimentación habrían experimentado dichos infelices jóvenes; y últimamente, que en las inundaciones sufridas en Sevilla por el año del 81 y calamidades que experimentó la ciudad de Baeza en el año 79, hizo el D. Felipe Antonio Fernández cesión de parte de su modesto haber y remitió cantidades á dichas capitales, por lo que obtuvo y mereció la gratitud que las Autoridades de ambas poblaciones le expresaron en sus oficios del 18 de Febrero de 79 y 13 de Mayo del 81.

Y como para el complemento del expediente que se instruye sea necesario con arreglo á la ley publicar los méritos del interesado y abrir la justificación testifical sobre la documental referida, he dispuesto anunciarlo en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID para que las personas que tengan noticias y conocimiento de los méritos y servicios prestados por el referido Profesor D. Felipe Antonio Fernández se sirvan comparecer ante mí y Secretario infrascrito á prestar las declaraciones de cuanto sobre el objeto de esta publicación sepan, pudiendo hacerlo dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto en los periódicos oficiales el presente edicto, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en este mi domicilio, calle de los Uribe, núm. 1.

Jaén 29 de Agosto de 1886.—Por mandado del Excelentísimo Sr. Fiscal, el Secretario, José Rubio Arcos. 563—M

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 16 de Julio próximo pasado, este Gobierno ha señalado el día 29 de Septiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la reparación en el corriente año económico del trozo de carretera que con el importe de su presupuesto se expresa á continuación.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el local de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y papel del sello 11.º, arregladas exactamente al modelo que sigue, á las cuales se acompañará la cédula personal.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Caja central de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto del trozo ó carretera á que se refiere la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 20 Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego el documento que lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.
Pontevedra 28 de Agosto de 1886.—El Gobernador, Fernando Frago.

Modelo de la proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Pontevedra con fecha 28 de Agosto último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación del trozo de la carretera., se comprometo á tomar á su cargo los acopios presupuestados para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra clara que no ofrezca duda, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)
(Fecha y firma del proponente).

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Carretera de tercer orden de Porriño á Gondomar, trozo primero, desde Porriño á Pasajes; presupuesto de contrata, 11.691 pesetas y 88 céntimos. 187—S

Décimotercer tercio de la Guardia civil.

El día 30 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en Vitoria una pública subasta para la construcción del utensilio que por término de cuatro años necesite la fuerza del décimotercer tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, así como el tipo que ha de servir para la referida subasta, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del Sr. Coronel Subinspector.

Vitoria 31 de Agosto de 1886. — El Coronel Subinspector, Juan Robles López. 190—S

Administración del Correo Central.

DÍA 1.º

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 1 D. Eustaquio Castaño.—Saulúcar de Barrameda.
- 2 D. Francisco Beger.—Cádiz.
- 3 Doña Jacinta García.—Vallecas.
- 4 D. Manuel Sainz.—Reinosa.
- 5 Doña Manuela Jiménez.—Sin dirección.
- 6 Doña Manuela Arias.—Pueblo Nuevo.
- 7 D. Marcelino Rejón.—Leganes.
- 8 Sres. Ortiz Hermanos.—Guadalajara.
- 9 D. Pablo Laguna.—Vallecas.
- 10 D. Santiago Villanueva.—Zaragoza.
- 11 Sres. Sobrinos José Mallols.—Aranjuez.
- 12 D. Toribio Garrido.—Manzanares.
- 13 Sra. Viuda de Deogracias Rodríguez.—Valdepeñas.

Madrid 2 de Septiembre de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 2

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Loja	Juan Castro.—Ave María, 2, segundo.
Linares	Valentín Gallego.—Mayor, 18.
Sevilla	Juan Quirós.—Ministerio de Hacienda.
Lugo. E.	Marcelina López Darabias.—Tahona.
Vitigudino	Tomás Serrano, para Eduardo Serrano.—Carbón, 19.
Porto	José Bento Vázquez Miranda.—Sin señas.
Lisboa	Teodoro Pastor.—Relatores, 36, cero.
Idem	Merpik de Lisboa á Cuidado Canco.—Sin señas.
Mondáriz	Manuel Martínez.—Sin señas.
Tolosa	Borasteros Barragán.—17 principal, segundo derecha.
Badajoz	Ramón González.—Calle Mayor, 12 (ausente).
Alhama	María Alcázar.—Aduana, 6.
San Sebastián	Andrés Gázquez.—Infantas, 16.
Valencia. E.	Díaz.—San Miguel, 22.
San Sebastián. E.	Martín Esteban.—Luna, 15.
Lisboa	Juan Aguilar.—Sin señas.
Ubeda	Andrés Genés.—Carrera de San Jerónimo.
Palencia	Anselma Larraz.—Sin señas.
Bilbao	Juan Fuentes.—Idem.
<i>Este.</i>	
Torrelavega	Ildefonso Chavente.—Recoletos, 18.
<i>Noroeste.</i>	
Alcalá Henares	Francisco Fernández.—Mendizábal, 22.
<i>Oeste.</i>	
Bilbao	José García Carbonero.—Matadero.
Porto	Francisco García Navarro.—Regimiento infantería San Fernando, cto. del 2.º (ausente).
Horrio	Gertrudis Sentán.—Ronda Segovia, 7, tahona.
<i>Sur.</i>	
Albacete	Mannel Soriano.—San Blas, 4 y 6.
<i>B. Mediodía.</i>	
San Sebastián	Josefa Palacios.—Curiel, 5.

Madrid 1.º de Septiembre de 1886.—Por el Jefe del Centro, Argomaná.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CARTAGENA

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Hurtado Pérez, guardia municipal que fué casado, de 56 años de edad, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle cierta declaración en causa que en este dicho Juzgado se instruye sobre atentado; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 19 de Agosto de 1886.—Juan de Dios Cabrera.—Por su mandado, Manuel Belda. J—1255

CASTROPOL

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por la presente se cita y llama á Balbina Méndez Linares, vecina del Concejo de Illano, de 30 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos rojos, cara larga y marcada de viruelas, color bueno, nariz y boca regulares; que viste ordinariamente una saya de zaraza color de avellana, pañuelo encarnado y á veces morado á la cabeza y cuello, y usa unos pendientes de poco valor, color amarillo, para que en el término de 10 días se presente ante la Audiencia de lo criminal de Tineo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Balbina á las cárceles de Tineo á disposición de la Audiencia, por la que se ha decretado su prisión provisional.

Dada en Castropol á 18 de Agosto de 1886.—Pedro Calvo y Camina.—Por mandado de S. S., Rogelio G. Villamil. J—1243

CIUDAD REAL

D. Guillermo Raigón y Velázquez, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por la presente encargo á todas las Autoridades de la Nación, sus agentes y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de Antonio Alvaro Ruiz, alias Reto; Felipe Tebar y Avellán y á otro desconocido que los acompaña, llamado Ramón, cuyas señas se expresarán á continuación, á fin de que presten la declaración indagatoria acordada en el auto de procesamiento de los mismos, dictado en el día de hoy en la causa criminal que les instruyo sobre muerte de Pascual Díaz Muñoz, alias Toledo, vecino de Miguelturra.

Dada en Ciudad Real á 22 de Agosto de 1886.—Guillermo Raigón.—Por mandado de S. S., Manuel Barragán y Cortés.

Señas.

Antonio Alvaro Ruiz, alias Reto, de estatura baja, color bueno, pelo y ojos negros, de 22 años de edad, soltero, de oficio quinquillero, chalan, sin bigote ni barba, sin ninguna seña particular, y vecino de Miguelturra.

Felipe Tebar y Avellán, estatura alta, delgado, color moreno, ojos y pelo negros, no usa bigote ni barba, de oficio quinquillero, de 22 años de edad; viste de pantalón y blusa azul, y pintado de viruelas.

Ramón, cuyos apellidos se ignoran, alto, color blanco, grueso, también quinquillero, de 24 á 25 años; y viste de pantalón y chaqueta claros. J—1244

MADRID—PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, etc.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza por una sola vez á Francisco Navarro, cuyas señas personales, demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del mismo se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel modelo á responder á los cargos que contra el mismo resultan de causa criminal que se instruye por el delito de estafa; advirtiéndole que si pasa el referido término sin presentarse se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y detención del Francisco Navarro, al que habido que sea lo dejen en la cárcel modelo á mi disposición, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 19 de Agosto de 1886.—José R. Zapata.—Por mandado de S. S., Santos Pinto. J—1087

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fe que en el expediente ejecutorio que se sigue en este Juzgado procedente de causa instruída contra José Ortiz Díaz y Salvador Gómez Jiménez sobre disparo de arma de

fuego y lesiones se encuentra la requisitoria que copiada dice así:

«Requisitoria.—D. Sérvulo Miguel González, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á José Ortiz Díaz, soltero, de Jaén, herrero, de esta vecindad, hijo de Jenaro y María, de 25 años de edad, y á Salvador Gómez Jiménez, hijo de Gabriel y María, soltero, jornalero, de 22 años, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena impuesta por la Superioridad en la causa que se les ha seguido sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura de los expresados sujetos, poniéndolos en la cárcel pública consignados á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en la ciudad de Málaga á 18 de Agosto de 1886.—Sérvulo M. González.—Licenciado Antonio Gil.»

Lo copiado está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste y que la requisitoria inserta tenga á su vez inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en la ciudad de Málaga á 17 de Agosto de 1886.—Licenciado Antonio Gil. J—1066

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Salvador Clares, Escribano que fué de este Juzgado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo sobre infidelidad en la custodia de documentos públicos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido D. Salvador Clares, y caso de ser habido lo conduzcan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Agosto de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—El Secretario, Luis Martín. J—1067

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Hurtado Madrid, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Agustín y María, soltero, panadero, de 26 años, que habitó en el Campillo Alto, número 16, y después en la Covacha, núm. 30, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, color claro, barbilampiño; viste de luto, ignorándose su paradero actual, para que se presente en la cárcel pública de esta capital á disposición de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de la misma á responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre hurto; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura y traslación á esta cárcel pública á disposición de la Sección segunda de la Audiencia del Antonio Hurtado Madrid.

Dado en Málaga á 19 de Agosto de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Licenciado Antonio Gil. J—1093

MANRESA

En virtud de lo mandado por providencia de hoy, dictada por el muy ilustre Sr. Juez del partido D. Saturnino Sancho en méritos del sumario sobre hurto de ropa que se sigue contra Ramón Iglesias, se cita á Ramón Juncadella y Puig, de unos 50 años de edad, consorte de Francisca Gomasólvias y Serra, propietario, vecino que fué de Suria, de donde se ausentó hace unos tres años, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado para prestar una declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manresa 13 de Agosto de 1886.—El actuario, José Vidal. J—1068

En virtud de auto de este día, dictado por el Sr. D. Saturnino Sancho, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa criminal que se sigue sobre hurto contra José Pnjol y Roura, natural de Llovera, distrito judicial de Solsona, hijo de José y de Paula, de 17 años de edad, soltero, Labrador, cuyo actual paradero se ignora; se cita para que dentro del término de 10 días comparezca en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado á los efectos de la indicada causa; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Manresa á 18 de Agosto de 1886.—Santos Yeltesch, Escribano. J—1095

VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Francisco Miralles Jimeno, hijo de Tomás y de Rosa, de 27 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, casado, albano, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de 15 días, para notificarle la sentencia y sufrir la pena que le ha sido impuesta en la causa sustanciada contra el mismo sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á los Jefes de Orden público y á todas las demás Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades convenientes á las cárceles Torres de Serranos de esta ciudad, y á disposición de este Juzgado caso de que fuere habido.

Dada en Valencia á 12 de Agosto de 1886.—Jerónimo Lloret.—Salvador García Dechent. J—946

ZARAGOZA—PILAR

D. Rafael Marqueta, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, atendido su grado de consanguinidad, á los bienes que constituyen la herencia de D. Joaquín del Pino y Martín, natural del pueblo de Rueda de Jalón, hijo de los difuntos D. José y Doña María Antonia, fallecido en esta ciudad, de donde fué vecino, en estado de soltero, en el día 30 de Diciembre de 1871, habiendo otorgado su testamento cerrado, ante el Notario de la misma D. Basilio Campos y Vidal, en 7 de Octubre del referido año, para que en el preciso término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado y autos de juicio de testamentaría necesaria, instados por el heredero fiduciario del causante D. Agustín Sicouret y Angel; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiendo que hasta el día han comparecido solicitando la herencia Doña María del Pilar y Doña María Encarnación Fernández é Higuero, sobrinos segundos del testador; D. Pedro y D. Salvador Marquina y Martín, Doña Carmen, D. Raimundo y Doña Antonia Martín y Morales, y D. Francisco Egea y Viñuales, viudo y heredero de Doña Carmen Marquina y Martín, en concepto todos de primos segundos del propio testador; bajo el apercibimiento del art. 1.112 de la ley.

Dado en Zaragoza á 30 de Agosto de 1886.—Rafael Marqueta.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera. X—325

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Agosto de 1886.

Table with financial data for Banco de Castilla, including Active (ACTIVO) and Passive (PASIVO) sections with various items and their corresponding values in Pesetas.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1886.—El Jefe de Contabilidad, A. Sáenz de Santa María. — Dos Administradores, Rafael Cabezas.—P. P., B. Darhan. X—324

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El jueves 16 del corriente, á las tres de la tarde, se procederá públicamente en las oficinas del Comité de París, rue Laffitte, 17, al sorteo de 30 obligaciones de la extinguida Compañía de los ferrocarriles de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de Bélmez, reembolsables á 500 francos, á partir del 1.º de Octubre próximo.

Madrid 3 de Septiembre de 1886.—El Secretario accidental del Consejo, Vicente Calvo. X—326

Compañía metalúrgica de Mazarrón.

De conformidad con el art. 33 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se reunirá el día 26 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en Madrid, en el domicilio social, calle de Alcalá, 49 cuadruplicado.

Los señores accionistas que deseen asistir á dicha junta deberán depositar sus acciones en el Banco general de Madrid ó en la Deutsche Gold und Silber-Scheide-Anstalt en Frankfurt am Main hasta el día 16 de Septiembre inclusive.

Madrid 30 de Agosto de 1886.—Por el Consejo de administración, el Presidente, el Duque de Veragua.—Un Administrador, Arturo Gwinner. X—327

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaer llovió en Cáceres, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete con tormenta, Lugo, Palencia, Santander, Soria y Zamora, y ha habido tormenta en Orense y Palma. Faltan datos de Avila, Ciudad Real, Jaén, León, Oviedo, Salamanca, Segovia, Tenerife y Vitoria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Septiembre de 1886, comparada con la del día anterior.

Table showing exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) and bonds, comparing Day 1 and Day 2 rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, listing the amount of damage (DAÑO) and benefit (BENEFICIO).

Bolsas extranjeras.

PARIS 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1886

Table of foreign exchange rates for Paris, including rates for various types of bonds and obligations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'10. Idem, á ocho días vista, dins., 46'80. Paris, á ocho días vista, frs., 4'915.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Septiembre de 1886.

Meteorological observation table for Madrid, detailing temperature, humidity, wind direction, and other atmospheric conditions over a 24-hour period.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 2 de Septiembre de 1886.

Table of telegraphic reports from various locations, including weather conditions, wind direction, and state of the sea.

RETRASADOS.—Día 1.º de Septiembre

Table of delayed telegrams from various locations, listing the date and time of receipt.

Forman parte de este número los pliegos 46 de la Sala primera y 11 de la Sala tercera del tomo II de las sentencias del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

Las oficinas de la Administración de la GACETA DE MADRID quedan establecidas en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, en donde se reciben los anuncios y suscripciones á las horas de costumbre.

El despacho de libros y ejemplares de la GACETA continúa provisionalmente en la calle del Cid, núm. 4, segundo.

SANTOS DEL DIA

San Ladislao, Rey, y San Sandalio, mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Se anunciará por carteles.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Función 9.ª de abono.—Turno 3.º.—Gü Ugonotti.

TEATRO FELIPE.—A las ocho y media.—La gran vía.—Los valientes.—Los feos.—La gran vía.

MARAVILLAS.—A las ocho y media.—La soirée de Ca-chupín.—La diva.—La canción de la Lola.—Ciclón XXII.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve de la noche.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO-HIPODROMO DE VERANO (paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las nueve de la noche.—Grande y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.